

RESOLUCIÓN 201950090312 Septiembre de 2019

"Por medio de la cual, se determina el monto para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Cesión de suelo para zonas verdes recreacionales y equipamiento y por Construcción de Equipamiento"

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo Municipal 46 de 2006, el Decreto Municipal 883 de 2015 artículos 345 y 346 y el Decreto Municipal 1152 de 2015 artículo 10 y,

CONSIDERANDO QUE:

- 1. Mediante la Resolución C4-3340-10 del 27 agosto de 2010, emitida por la Curaduría Urbana Cuarta, SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN, para el predio localizado en la Carrera 56A 52A 56, polígono Z3_RED_7, en la cual, se establecieron la obligación por zonas verdes, recreacionales y equipamientos en 1.64 m2, y por construcción de equipamiento en 0.24 m2, a cargo de la señora LINA MARÍA ÁLVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía 43.816.460.
- 2. De acuerdo con el artículo 60 del Decreto Ley 2150 de 1995, es deber del titular de la licencia urbanística, cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella.
- 3. De conformidad con el artículo 5 del Decreto Nacional 1203 de 2017, "El titular de la licencia será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y, extracontractualmente, por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma".
- 4. El capítulo I del Decreto Municipal 1152 de 2015, regula el procedimiento aplicable para la liquidación y solicitud de compensación efectiva en este caso en dinero de las obligaciones urbanísticas causadas antes de la entrada en vigencia del Acuerdo Municipal 48 de 2014 "Por medio del cual, se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Orgenamiento



Centro Administrativo Municipal CAM
 Galle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
 Línea Única de Atención a la Cludadanía (57) 44 44 144
 Commutador: 385 55 55

Conmutador: 385 55 55 Modellin - Cotombia



www.medellin.gov.co



Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias."

- 5. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5, numeral 2, del Decreto Municipal 1152 de 2015, se realizó visita el día 11 de octubre de 2018, al inmueble localizado en la Carrera 56A 52A 56, con CBML 1006020027, tal y como consta en el acta de visita, verificando la existencia de la edificación licenciada.
- 6. Según lo estipulado en el artículo 6, del Decreto Municipal 1152 de 2015, se efectuó Requerimiento 4023 del 05 de febrero de 2019, a la señora LINA MARÍA ÁLVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía 43.816.460, en calidad de titular de la licencia urbanística otorgada según Resolución C4-3340-10 del 27 de agosto de 2010, notificado por aviso fijado el 5 de agosto y desfijado 12 de agosto de 2019.
- 7. Pasados los días hábiles mencionados en el oficio de requerimiento, sin recibir respuesta alguna, sobre el inicio de la actuación administrativa, la Subsecretaría de Control Urbanístico, debe proceder con la liquidación de las obligaciones urbanísticas, para lo cual, tomó como referencia, el valor del metro cuadrado de suelo según el polígono donde se ubica el proyecto licenciado, en cumplimiento del Decreto Municipal 1760 de 2016, el cual, establece el mapa de Zonas Geoeconómicas Homogéneas –ZGH, y la Resolución 01 de 2019, para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de Suelo para Zonas Verdes, Recreacionales y Equipamiento.

Así mismo, tomó como referencia, el valor del metro cuadrado de construcción, según la tipología y acabados arquitectónicos y constructivos del proyecto licenciado, para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de Construcción de Equipamiento establecido en la Resolución 002 de enero de 2019, por medio de la cual, se establece la actualización de la tabla de valores para la estimación del costo directo de la construcción por metro cuadrado, adoptada con el Decreto Municipal 1152 de 2015.

En razón de lo expuesta de estando plenamente facultada, la Subsecretaría de Control Urbanístico ()



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 №52 - 165. Cédigo Postal 50015
 Línea Única de Atención a la Ciudadania (57) 44 44 144

Conmutador: 385 55 55 Medellin - Colombia



www.medellin.gov.co



RESUELVE:

PRIMERO: Determinar el monto total de las obligaciones urbanísticas a compensar en dinero a la fecha, pendientes por cumplir, a favor del tesoro municipal, a cargo de la señora LINA MARÍA ÁLVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía 43.816.460, en calidad de titular de la licencia otorgada por la Curaduría Urbana Cuarta de la ciudad de Medellín, según Resolución C4-3340-10 del 27 de agosto de 2010, como se dispone en la siguiente tabla:

TTEM	SUELO PARA ZONAS VERDES RECREACIONALES Y EQUIPAMIENTO, ACUERDO 46/2006	EQUIPAMIENTO BÁSICO	EQUIPAMIENTO OTROS USOS	ഫവാ
M2 - EN SITIO	1,64	0,24	0,00	331
VALOR M2 - EN SITIO	\$ 2.770.201	\$ 2.093.586	0	2-19
INCREMENTO 15 %	\$0	N/A	N/A	ř
SUBTOTAL	\$ 4.543.130	\$ 502.461	\$0	90-19
VALOR OBLIGACIONES URBANISTICAS		5.045,590		C4-3340-10
AMBITO DE REPARTO AR7		POLIGORO	Z3_RED_7	+

SEGUNDO: Conceder a la señora LINA MARÍA ÁLVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía 43.816.460, el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, para realizar la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas o suscribir acuerdo de pago ante la Subsecretaría de Ingresos ubicado en el Centro de Servicios de la Tesorería, ubicado en el Centro de Convenciones y Exposiciones Plaza Mayor, Pabellón Medellín, oficinas 5-6-8-9 de lunes a jueves de 7 y 30 a.m. a 5 p.m. y los viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

TERCERO: El monto liquidado deberá ser actualizado al momento de realizarse efectivamente el pago, en caso de haber sido modificados los valores por m2 de suelo y/o de construcción, mediante los actos administrativos oficialmente adoptados y publicados para este efecto.



♥ Centro Administrativo Municipal CAM Catle 44 №52 - 165, Código Postal 50015 © Linea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144 Comutador: 385 55 55 Medellin - Colombia





CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, presta mérito ejecutivo.

QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la señora LINA MARÍA ÁLVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía 43.816.460, lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

SEXTO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los 10 días hábiles, siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto por la Ley 1437 de 2011. El de reposición, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 16 días del mes de septiembre de 2019.

Z DOMNGUEZ

Subsecretaria de Control Urbanístico

Copia: Expediente Resolución C4-3340-10 de 27 de agosto de 2010. Archivo Subsecretaría de Control

Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML. 1006020027.

Elaboró: Manuela Restrepo Rojas

Revisó: Paula M. Álvarez

Abogada Contratista

Líder de Programa

Subsecretaría de Control Urbanístico

Subsecretaría de Control Urbanístico

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



♀ Centro Administrativo Municipal CAM Calle 44 Nº52 - 165, Código Postal 50015 Línea Única de Atención a la Ciudadania (57) 44 44 144

Conmutador: 385 55 55 Medellin - Colombia



www.medellin.gov.co